

VISTO:

El Expediente municipal N° 093/2017 Secretaría de Economía sobre Convenio de Cooperación AMARTYA- PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL y;

CONSIDERANDO:

La propuesta de lograr una Gestión Sustentable para el Partido de Mar Chiquita, que sea transversal a todas las iniciativas, programas y obras de Gobierno, implementando herramientas metodológicas en pos de mejorar y fortalecer la Gestión Pública con la escuela Quinta Esencia para llevar adelante las acciones educativas y culturales vinculadas al plan;

Al mismo tiempo contribuirá a fortalecer objetivos de escala local, provincial y nacional (Art.- 41 Constitución Nacional y 28 Constitución de la Provincia de Buenos Aires), potenciar objetivos curriculares previstos por el Ministerio de Educación de Nación y de Provincia de Buenos Aires, particularmente a través de los NAP'S (núcleo de aprendizaje prioritarios) para nivel inicial y primario, además de las asignaturas de geografía, ambiente , desarrollo y sociedad, marco general de economía y administración , política y ciudadanía, trabajo y ciudadanía, fortalecer la historia, el ambiente y los valores de nuestra comunidad, contribuir a la formación de niños, jóvenes y adultos en los principios de sustentabilidad;

PLANMAR, a través de la escuela de Sustentabilidad Quinta Esencia (Coronel Vidal) adhiere al proyecto de la Primera Escuela Pública Sustentable a concretarse posiblemente en la localidad de Mar Chiquita y con la cooperación de prestigiosos actores locales e internacionales como una importante posibilidad de incorporar una dimensión y abordaje histórico destinado a potenciar un modelo educativo basado en el aprendizaje teórico-práctico;

La Secretaría de Cultura y Educación Municipal conjuntamente con la Jefatura Distrital consideran positiva la implementación del programa en tanto diseñe contenidos de Educación Ambiental, promueva el emprendedurismo de triple impacto mediante la formación de nuevos oficios en tecnologías sustentables, sensibilizando a la comunidad a través de los alumnos y referentes poniendo en valor el patrimonio tangible e intangible del Partido y su integración con procesos de desarrollo local ;

Los contenidos a trabajar en las escuelas están incluidos en los diseños curriculares de cada nivel y modalidad por lo que contar con personal especializado que trabaje en formato de talleres en las escuelas del distrito, favorece la concreción de los mismos, abogando por la construcción conjunta de un cambio en la toma de conciencia, el consumo y el desarrollo con el ciudadano como protagonista (fojas 97/98);

Por Resolución N° 111/17 el director General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, declara de interés educativo el Plan Municipal de Educación Ambiental 2016-2020 PLANAMAR , organizado por la Asociación Civil por la Responsabilidad Social AMARTYA. (fojas 92/94);

La implementación de PLANMAR sería el pilar fundamental en un plan de sustentabilidad que modifique hábitos y eduque en la relación del hombre con el hombre y

del hombre con la naturaleza, que orienten el quehacer desde una perspectiva globalizadora, crítica e innovadora, que contribuya a la transformación de la sociedad (fojas 95/96);

Por ello y conforme ordenanza N° 071/2001 por la cual el Municipio puede apoyar eventos, acontecimientos o actividades que signifiquen una positiva contribución en beneficio de la cultura, la ciencia, el deporte y el fortalecimiento comunitario de la sociedad de nuestro Partido.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----R E S O L U C I O N-----

ARTICULO 1º DECLARESE de Interés Municipal, el plan Municipal de Educación Ambiental de Mar Chiquita 2016-2020 (PLANMAR) organizado por la Asociación Civil Por la Responsabilidad Social AMARTYA .-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

Resolución 005

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, a los 14 días
del mes de Junio del año 2017.-**